



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
DIRECTOR REGIONAL (E) DISTRITO CAPITAL - SENA
CONSIDERANDO

Que el subdirector del Centro de Formación de Talento Humano en Salud (e) - Regional Distrito Capital SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2023, seis (6) instructores con el siguiente objeto: *“Prestación de servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional programada por el Centro de Formación de Talento Humano en Salud en la red de conocimiento Servicios personales en las áreas temáticas de Belleza, cosmetología y peluquería.”*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014.

Que de acuerdo con la certificación expedida por Director Regional (e) Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

A el Subdirector del Centro de Formación de Talento Humano en Salud (e) - Regional Distrito Capital SENA a contratar en la vigencia 2023 los servicios de seis (6) instructores con el siguiente objeto: *“Prestación de servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional programada por el Centro de Formación de Talento Humano en Salud en la red de conocimiento Servicios personales en las áreas temáticas de Belleza, cosmetología y peluquería.”*

Valor: CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS Mcte (**\$ 187.658.365**)

AUTORIZACION 0304 26/01/2023

CDP:

Gerardo Arturo Medina Rosas
Director (e) Regional Distrito Capital

Vbo. *Jose Fernando Franco Hincapié*
Coordinador Grupo Formación Profesional Regional DC

Revisó: *Nathalie Barrera Pedraza*- Profesional Grupo Formación Profesional Regional
Proyectó: *Ana Carolina Feris*- Coordinadora de Formación Profesional



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL (E) DISTRITO CAPITAL - SENA**

CONSIDERANDO

Que el **Centro de Formación de Talento Humano en Salud (e) - Regional Distrito Capital** SENA, requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del **Centro de Formación de Talento Humano en Salud (e) - Regional Distrito Capital** SENA, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestación de servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional programada por el Centro de Formación de Talento Humano en Salud en la red de conocimiento Servicios personales en las áreas temáticas de Belleza, cosmetología y peluquería.”*



Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá, a los

**Gerardo Arturo Medina Rosas
Director (e) Regional Distrito Capital**

Vto Bueno: Jeimy Lorena Pineda Manosalva
Coordinadora Grupo Regional de Gestión de Talento Humano 

Revisó: Freddy Hernan Rodriguez Rueda – Profesional Grupo de Talento Humano-Despacho Regional 
Proyectó: Ana Carolina Feris- Coordinadora de Formación Profesional 



**PLANTILLA ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN
DE INSTRUCTORES**

OBJETO:	<i>Prestación de servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional programada por el Centro de Formación de Talento Humano en Salud en la red de conocimiento Servicios personales en las áreas temáticas de Belleza, cosmetología y peluquería</i>
----------------	--

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el **Centro de Formación de Talento Humano en Salud - Regional Distrito Capital**, del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

A partir del Decreto 249 del 2004 las Regionales deben “ARTÍCULO 24. Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital: Son funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. 14. Garantizar que en los Centros de Formación a su cargo, la selección y contratación de personal se adelante de acuerdo con los criterios académicos y técnicos establecidos por la institución. 15. Controlar el cumplimiento de la jornada de los instructores de cuarenta y dos y media (42.5) horas semanales, dedicadas en su totalidad a la ejecución de las funciones propias de su cargo y que la entidad les programe, y el cumplimiento de la dedicación por parte de cada instructor de treinta y dos (32) horas semanales en actividades directas de Formación Profesional Integral.

Por su parte y de conformidad con el Art. 25 del Decreto 249 de 2004 “... por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA...”, se establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y sectores económicos.



Así mismo, los Centros de Formación y en particular, El Centro de formación de Talento Humano en Salud - SENA- Regional Distrito Capital, tiene necesidades del orden administrativo, de formación y de gestión en la Entidad; las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas administrativas y de formación impuestas por el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991; y estructural y funcionalmente por la Dirección General de la Entidad. Este es el objetivo a satisfacer con la presente contratación.

La Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP- y la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP, en el numeral 3º establece que la contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (04) meses, plazo este durante el cual los órganos, organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial deberán elaborar los estudios técnicos requeridos y establecer la planta temporal de personal necesaria y suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran.

Mediante la circular conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023, expedida por el Director General de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, establecieron los casos excepcionales en los cuales las entidades Estatales pueden suscribir contratos con plazos mayores a los cuatro (04) meses indicados en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100-005-2022.

De la misma manera, la Circular externa del Ministerio del Trabajo expedida el 06 de enero de 2023, estableció los lineamientos para la aplicación de la Circular Conjunta No. 100-005 de 2022, indicando que:

“...podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No. 100-0005-2022 y 001-2023, en aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta”

En este sentido, la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y La Seguridad Social en los Numerales 5 y 7 de la Circular No. 001 del 06 de enero de 2023, hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, así:

“5.- La intención contenida en la referida Circular, coincide con los múltiples y reiterados fallos de las Altas Cortes para acabar con la precarización laboral en el sector público y con los llamados de atención realizados por la Procuraduría General de la Nación a los gobiernos Nacional y Territorial, para que la formalización laboral sea una realidad en el sector público y sirva de ejemplo para lograr un Trabajo Digno y Decente, pero al respecto se deben realizar unas precisiones con el objeto de cumplir con las normas constitucionales, legales y reglamentarias sobre la materia con el fin de que dicha Circular tenga vocación de aplicabilidad y entre tanto, no se cause detrimento en los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realizan miles de contratistas en los diferentes organismos de la Rama Ejecutiva del nivel central, descentralizado, nacional y territorial”.

7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005



de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles.
Subrayado fuera del texto

Ahora bien, El SENA ha centrado sus esfuerzos en adelantar los trámites necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el punto I y IV del primer ítem de la circular conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, emitida por Función Pública y la ESAP, que establece:

1. *La formalización del empleo público se promoverá teniendo en cuenta los siguientes mecanismos i) La provisión de todos los cargos de las plantas de personal existentes y en vacancia ii) La ampliación de las plantas de personal existentes siempre que las condiciones técnicas y financieras así lo permitan iii) la creación de plantas temporales en equidad, con criterios meritocráticos y vocación de permanencia; iv) el uso racional de los contratos de prestación de servicios atendiendo exclusivamente lo establecido en la ley y en los fallos judiciales.*

El SENA dentro del proyecto de ampliación de la planta de personal, adelantó estudio técnico que permitió establecer la necesidad de crear más de 1100 cargos nuevos para la planta permanente, proyecto que se encuentra pendiente de viabilidad Financiera por parte del Ministerio de Hacienda, de lo anterior se evidencia que aunque se ha avanzado en el proceso de creación de plantas temporales y ampliación de cargos de la planta permanente, se requiere de un tiempo suficiente a fin de planear y articular los estudios, estructurar los procesos y adelantar las demás gestiones requeridas para cumplir con el propósito del programa de Gobierno “Colombia Potencia Mundial de la Vida” frente a la dignificación del empleo público.

Por lo anterior, conforme a lo establecido en los numerales 6.1 de la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 y al No. 1 de la Circular externa del Ministerio del Trabajo del 06 de enero de 2023, que indican:

“6.1 Considerando que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3 prescribe que los contratos de prestación de servicios que “se celebrarán por el término estrictamente indispensable” en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva. Cuando el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión deba hacerse por mas de cuatro meses deberán expresarse de forma expresa y clara las razones por las que se opta por un plazo de ejecución mayor a los cuatro meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleode planta temporal” Subrayado fuera del texto

1. *Experticia o conocimiento especializado.*



“(...) 6.1 (...) en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los 4 meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva (...)”.

Es por lo anterior que el personal que se va a contratar cuenta con la experticia y conocimientos en los procesos que se adelantan y en los aplicativos que se manejan en la entidad como son la plataforma Sofía Plus, plataforma Compromiso, Sistema de bibliotecas SENA, plataforma virtual LMS SENA y toda la normatividad y documentación relacionada con los procesos.

A lo anterior se añade lo establecido en la circular No. 82023000024 del 12 de enero de del 2023, emitida por la secretaria general del Sena, en especial lo siguiente:

“ El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha. Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.”

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, el **Subdirector del Centro de Formación de Talento Humano en Salud de la Regional Distrito Capital**, considera pertinente proceder con el proceso de contratación de servicios personales por un término superior a los 4 meses.

La necesidad de la presente contratación surge una vez revisada la planta del personal del Centro de Formación de Talento Humano en Salud del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA-Regional Distrito Capital, y conforme con el plan de contratación para el año 2023, se ha determinado que no existe personal de planta suficiente para suplir las necesidades que tiene el Centro, por lo que se hace necesaria la contratación de carácter temporal de servicios personales



y/o profesionales para Prestar los servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional programada por el Centro de Formación de Talento Humano en Salud en las diferentes redes de conocimiento que atiende.

Para satisfacer las necesidades de la contratación se manifiesta a continuación que:

Primero: Es pertinente indicar que el Art. 3 de la Ley 80 de 1993, instruye que “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las Entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Es así, como el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- mediante las Resoluciones No. 069 de 2014 Art. 8 y 9, y No. 054 de 2018 a Art. 5 Lit. A, delegó en los subdirectores de los centros de formación profesional la competencia para la ordenación de gasto y tramites contractuales de su centro de formación. De igual forma se pronunció la Resolución No 1470 de 2020 “... Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA...” en donde se determina la competencia para tal efecto.

Segundo: La necesidad de contratación en particular quedó evidenciada y sustentada en el Plan de Contratación y las metas para el año 2023 de Instructores y Personal Administrativo del Centro de Formación, por: 1- El Subdirector del Centro, 2- Los Coordinadores Académicos del mismo, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica de éste, asociada a las necesidades administrativas de la entidad, las necesidades del sector productivo y el desarrollo de las regiones que atiende, las metas de formación establecidas, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, y las horas requeridas para atender las acciones administrativas y de formación programadas.

Tercero: El Centro de Formación de Talento Humano en Salud del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA- Regional Distrito Capital, cuenta en su planta de personal con 46 cargos de instructor con 60.940,8 horas como potencial de programación en formación de acuerdo al calendario académico 2023 lo cual resulta insuficiente para atender la oferta y cupos pasan de los programas de formación para la vigencia 2023.

Cuarto: Las metas establecidas para el Centro de Formación de Talento Humano en Salud del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA- Regional Distrito Capital, por la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General para la vigencia 2023 corresponden a: Formación Titulada 5.340 cupos en formación, 54.254 cupos en formación complementaria, para un gran total de 59.594 cupos, por lo tanto se requiere contratar instructores de acuerdo a la planeación anexa para orientar la formación profesional programada por el Centro de Formación de Talento Humano en Salud en las áreas temáticas que oferta el centro y demás actividades que se deriven de acuerdo a los niveles y especialidades.

Quinto: Que en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de formación se registraron los siguientes objetos, que corresponden a las necesidades de contratación del presente estudio previo:

11_9403_150	11_9403_151	11_9403_152	11_9403_153	11_9403_154	11_9403_155
-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril



de 2021 en su artículo 3 *“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”* y la Circular SENA No. 192 del 2022, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el Centro no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que se requiere contratar **seis (6) instructores** según los plazos establecidos en el calendario académico 2023, en el plan de contratación (archivo adjunto) y conforme los recursos asignados al Centro de Formación, para que ejecute el objeto relacionado inicialmente.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al **Centro de Formación de Talento Humano en Salud - Regional Distrito Capital**, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. *Atender la formación de los aprendices, cumpliendo con la programación académica predeterminada por la coordinación respectiva en los programas y competencias (acorde se requiera que el instructor imparta) de acuerdo con las normas, la red de conocimiento y el área temática, de acuerdo con las normas, procesos y metodologías pedagógicas institucionales.*
2. *Orientar y apoyar a los Aprendices en el desarrollo de los proyectos formativos en las respectivas etapas de Formación.*
3. *Actualizar sus conocimientos en las tecnologías en las cuales se desarrolla la formación de los Aprendices.*
4. *Participar en las actividades convocadas por el Centro de Formación para atender los procesos institucionales.*
5. *Participar en las actividades de seguridad y salud en el trabajo programadas por el Centro.*
6. *Orientar, apoyar, acompañar y asesorar en forma permanente e integral a los aprendices en el proceso de formación, incluyendo la formulación y seguimiento de los planes de mejoramiento que le sean asignados.*
7. *Presentar y registrar en el aplicativo institucional los reportes de evaluaciones de los aprendices y demás informes y productos resultantes de los procesos de formación.*
8. *Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente pedagógico, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes.*



9. *Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo.*
10. *Participar en las jornadas de diseño y desarrollo de programas de formación del SENA, cuando le sean asignados.*
11. *Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, contrato de aprendizaje, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación.*
12. *Participar en el proceso de selección ingreso e inducción de aprendices, en el caso que se requiera.*
13. *Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo.*
14. *Participar en los comités institucionales, asistir puntualmente a las acciones programadas, colaborar activamente con la disposición para el aseo y orden de los ambientes de formación.*
15. *Articularse con el Programa de Bienestar Integral de Aprendiz, para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y valores en los aprendices.*
16. *Presentar en forma mensual al supervisor del contrato el reporte de ejecución de actividades, registrando las novedades sucedidas en el periodo académico que afectaron la ejecución de la programación.*
17. *Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.*
18. *Presentar oportunamente en las fechas establecidas las planillas y demás documentos para el trámite de pago.*
19. *Participar en los procesos de registro calificado y auto evaluación según se requiera.*
20. *Formular proyectos y ejecutar acciones de investigación, innovación y desarrollo tecnológico correspondientes, según lineamientos SENNOVA y crear grupo de semilleros.*
21. *Evaluar las estrategias de retención implementadas y formular acciones que permitan mejorar los niveles de retención de aprendices en el grupo asignado.*
22. *Coadyuvar en las actividades de implementación, mantenimiento y evaluación del sistema PREVIOS a realizar por el Centro de Formación.*
23. *Fomentar el uso de los recursos de acceso a la información científica especializada. (Bases de datos y libros electrónicos).*
24. *Participar en las acciones del desarrollo y consolidación de la cultura institucional.*
25. *Para los instructores de formación virtual y a distancia, debe cumplir los lineamientos de orientación de desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, los cuales se encuentran en el aplicativo CompromISO Guía Orientación Formación Ambientes Virtuales de aprendizaje-GFPI-G-014/V4.*
26. *Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.*

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

ESPECIALIDAD / FAMILIA	PROGRAMA DE FORMACIÓN	EDUCACIÓN	EXPERIENCIA RELACIONADA
Servicios personales	PELUQUERIA 637307 Versión 9 637307 PELUQUERIA	CORTAR CABELLO SEGUN LÍNEAS DE DISEÑO Y PROCEDIMIENTO TÉCNICO 260602035 TÉCNICO EN PELUQUERIA O TÉCNICO EN BELLEZA INTEGRAL.	CORTAR CABELLO SEGUN LÍNEAS DE DISEÑO Y PROCEDIMIENTO TÉCNICO 260602035 MINIMO 24 MESES DE VINCULACIÓN LABORAL CON EL ÁREA DE SU PROFESIÓN MÍNIMO 6 MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE
		CORTAR PELO FACIAL SEGUN TÉCNICAS Y NORMATIVA DE PELUQUERIA 260602048 TÉCNICO EN PELUQUERÍA O TÉCNICO EN BELLEZA INTEGRAL.	CORTAR PELO FACIAL SEGUN TÉCNICAS Y NORMATIVA DE PELUQUERIA 260602048 MINIMO 24 MESES DE VINCULACIÓN LABORAL CON EL ÁREA DE SU PROFESIÓN MÍNIMO 6 MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE
		ELABORAR PEINADOS SEGUN PROTOCOLOS DE ESTÉTICA CAPILAR 260602036 TÉCNICO EN PELUQUERÍA O TÉCNICO EN BELLEZA INTEGRAL.	ELABORAR PEINADOS SEGUN PROTOCOLOS DE ESTÉTICA CAPILAR 260602036 MINIMO 24 MESES DE VINCULACION LABORAL CON EL AREA DE SU PROFESIÓN MÍNIMO 6 MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE
		MODIFICAR COLOR DEL CABELLO DE ACUERDO CON TÉCNICAS DE COSMÉTICA CAPILAR 260602039 TÉCNICO EN PELUQUERIA O TÉCNICO EN BELLEZA INTEGRAL.	MODIFICAR COLOR DEL CABELLO DE ACUERDO CON TÉCNICAS DE COSMÉTICA CAPILAR 260602039 MINIMO 24 MESES DE VINCULACIÓN LABORAL CON EL ÁREA DE SU PROFESIÓN MÍNIMO 6 MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE



		<p>MODIFICAR TEXTURA DEL CABELLO DE ACUERDO CON TÉCNICAS DE COSMÉTICA CAPILAR Y PROCEDIMIENTO TÉCNICO 260602046</p> <p>TÉCNICO EN PELUQUERÍA O TÉCNICO EN BELLEZA INTEGRAL.</p>	<p>MODIFICAR TEXTURA DEL CABELLO DE ACUERDO CON TÉCNICAS DE COSMÉTICA CAPILAR Y PROCEDIMIENTO TÉCNICO 260602046</p> <p>MINIMO 24 MESES DE VINCULACIÓN LABORAL CON EL ÁREA DE SU PROFESIÓN MÍNIMO 6 MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE</p>
		<p>ORIENTAR A UN USUARIO EN EL CAMBIO DE IMAGEN PERSONAL DE ACUERDO CON TÉCNICAS DE ESTILISMO CAPILAR 260602008</p> <p>TÉCNICO EN PELUQUERÍA O TÉCNICO EN BELLEZA INTEGRAL.</p>	<p>ORIENTAR A UN USUARIO EN EL CAMBIO DE IMAGEN PERSONAL DE ACUERDO CON TÉCNICAS DE ESTILISMO CAPILAR 260602008</p> <p>MINIMO 24 MESES DE VINCULACIÓN LABORAL CON EL ÁREA DE SU PROFESIÓN MÍNIMO 6 MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE</p>
		<p>Aplicar tratamiento capilar según técnicas de higiene y cosmética 260602038</p> <p>TÉCNICO EN PELUQUERÍA O TÉCNICO EN BELLEZA INTEGRAL.</p>	<p>Aplicar tratamiento capilar según técnicas de higiene y cosmética 260602038</p> <p>MINIMO 24 MESES DE VINCULACIÓN LABORAL CON EL ÁREA DE SU PROFESIÓN MÍNIMO 6 MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE</p>
		<p>Aplicar prácticas de protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las políticas organizacionales y la normatividad vigente. 220601501</p> <p>PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON FORMACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL O EDUCACIÓN AMBIENTAL. INGENIERO AMBIENTAL, ECÓLOGO O PROFESIONES AFINES CON FORMACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. PROFESIONAL CON ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p>	<p>Aplicar prácticas de protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las políticas organizacionales y la normatividad vigente. 220601501</p> <p>MÍNIMO VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOA CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y MÍNIMO SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA</p>



		<p>Ejercer derechos fundamentales del trabajo en el marco de la constitución política y los convenios Internacionales 210201501</p> <p>CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL SENA, O CERTIFICADO POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CUALQUIERA DE LAS NUEVE ÁREAS DE DESEMPEÑO DE LA CNO Y EN EL NIVEL OCUPACIONAL 2,3 O 4 (VER ANEXO C. N.O) ALTERNATIVA 1. CERTIFICADO DE TÉCNICO, O CERTIFICADO POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CUALQUIERA DE LAS NUEVE ÁREAS DE DESEMPEÑO DE LA CNO Y EN EL NIVEL OCUPACIONAL 3 O 4 (VER ANEXO C. N.O) ALTERNATIVA 2 TÍTULO DE TÉCNICO PROFESIONAL EN CUALQUIERA DE LOS 55 NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO, O EN NULL O SIN CLASIFICAR. VER ANEXOS: (N.B.C.), (TITULOS SENA). ALTERNATIVA 3 TÍTULO DE TECNÓLOGO EN CUALQUIERA DE LOS 55 NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO, O EN NULL O SIN CLASIFICAR. VER ANEXOS: (N.B.C.), (TITULOS SENA) ALTERNATIVA 4 TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN CUALQUIERA DE LOS 55 NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO, O EN NULL O SIN CLASIFICAR. (VER ANEXO N.B.C) TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS EXIGIDOS POR LA</p>	<p>Ejercer derechos fundamentales del trabajo en el marco de la constitución política y los convenios Internacionales 210201501</p> <p>CUARENTA Y OCHO (48) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES DEL TRABAJO Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN CERTIFICADA POR ENTIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA. ALTERNATIVA 1. CUARENTA Y DOS (42) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES DEL TRABAJO Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN CERTIFICADA POR ENTIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA. ALTERNATIVA 2 TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES DEL TRABAJO Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN CERTIFICADA POR ENTIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA ALTERNATIVA 3 TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES DEL TRABAJO Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN CERTIFICADA POR</p>
--	--	--	---



			<p>ENTIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA ALTERNATIVA 4 VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES DEL TRABAJO Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN CERTIFICADA POR ENTIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA</p>
		<p>Enrique Low Murtra-Interactuar en el contexto productivo y social de acuerdo con principios éticos para la construcción de una cultura de paz 240201526</p> <p>OPCIÓN 1: PROFESIONAL EN CARRERAS DE FORMACIÓN RELACIONADAS CON FILOSOFÍA, O ANTROPOLOGÍA, O PSICOLOGÍA, O TRABAJO SOCIAL, O SOCIOLOGÍA O AFINES. OPCIÓN 2: PROFESIONAL CON ESTUDIOS RELACIONADOS EN ÉTICA, O BIOÉTICA, O DEONTOLOGÍA O HUMANISMO</p>	<p>Enrique Low Murtra-Interactuar en el contexto productivo y social de acuerdo con principios éticos para la construcción de una cultura de paz 240201526</p> <p>VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y MÍNIMO SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA Y/O TRABAJO COMUNITARIO</p>
		<p>Fomentar cultura emprendedora según habilidades y competencias personales 240201533</p> <p>TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: EDUCACIÓN; O ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA PÚBLICA; O INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES; Y ECONOMÍA. (VER ANEXO N.B.C) TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS EXIGIDOS POR LA LEY.</p>	<p>Fomentar cultura emprendedora según habilidades y competencias personales 240201533</p> <p>VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE EMPRENDIMIENTO Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA</p>



		<p>GENERAR HÁBITOS SALUDABLES DE VIDA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA EN LOS CONTEXTOS PRODUCTIVOS Y SOCIALES 230101507</p> <p>LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE. TECNÓLOGO EN ACTIVIDAD FÍSICA O ENTRENAMIENTO DEPORTIVO CON ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA RELACIONADA CON EL ÁREA DE CONOCIMIENTO</p>	<p>GENERAR HÁBITOS SALUDABLES DE VIDA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA EN LOS CONTEXTOS PRODUCTIVOS Y SOCIALES 230101507</p> <p>MÍNIMO 12 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA OBJETO DEL DESEMPEÑO. EXPERIENCIA DOCENTE MÍNIMO DE 12 MESES</p>
		<p>IMPLEMENTAR MEDIDAS DE ASEPSIA SEGÚN MANUAL DE BIOSEGURIDAD Y NORMATIVA DE SALUD 230101289</p> <p>PROFESIONAL EN ENFERMERIA O SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>IMPLEMENTAR MEDIDAS DE ASEPSIA SEGÚN MANUAL DE BIOSEGURIDAD Y NORMATIVA DE SALUD 230101289</p> <p>MINIMO 24 MESES DE VINCULACIÓN LABORAL CON EL ÁREA DE SU PROFESIÓN MÍNIMO 6 MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE</p>
Servicios personales	CUIDADO ESTETICO DE MANOS Y PIES 637700 Versión 1	<p>Adaptar uñas artificiales según técnicas estéticas 260602044</p> <p>OPERARIO O TÉCNICO EN CUIDADO ESTÉTICO DE MANOS Y PIES, O TÉCNICO EN BELLEZA INTEGRAL</p>	<p>Adaptar uñas artificiales según técnicas estéticas 260602044</p> <p>MÍNIMO 24 MESES DE EXPERIENCIA EN PROCESOS DE MANICURA Y PEDICURA MÍNIMO 12 MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE</p>
		<p>APLICAR PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS ORGANIZACIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE 220601501</p> <p>PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON FORMACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL O EDUCACIÓN AMBIENTAL. INGENIERO AMBIENTAL, ECÓLOGO O PROFESIONES AFINES CON FORMACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. PROFESIONAL CON ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p>	<p>APLICAR PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS ORGANIZACIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE 220601501</p> <p>VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.</p>



		<p>TECNÓLOGO EN CONTROL AMBIENTAL CON FORMACIÓN DEMOSTRADA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p> <p>TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON FORMACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL.</p>	
		<p>Atender manicura y pedicura según procedimiento cosmético 260602037</p> <p>OPERARIO EN CUIDADO ESTÉTICO DE MANOS Y PIES, O TÉCNICO EN BELLEZA INTEGRAL</p>	<p>Atender manicura y pedicura según procedimiento cosmético 260602037</p> <p>MÍNIMO 24 MESES DE EXPERIENCIA EN PROCESOS DE MANICURA Y PEDICURA MÍNIMO 12 MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE</p>
		<p>Controlar infecciones de acuerdo con protocolos y normativa de salud 230101258</p> <p>PROFESIONAL EN ENFERMERÍA</p>	<p>Controlar infecciones de acuerdo con protocolos y normativa de salud 230101258</p> <p>MÍNIMO 24 MESES DE VINCULACIÓN LABORAL EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES ASISTENCIALES MÍNIMO 6 MESES DE EXPERIENCIA EN FORMACIÓN Y/O EDUCACIÓN</p>
		<p>Decorar uñas según procedimientos y técnicas cosméticas 260602045</p> <p>OPERARIO EN CUIDADO ESTÉTICO DE MANOS Y PIES, O TÉCNICO EN BELLEZA INTEGRAL</p>	<p>Decorar uñas según procedimientos y técnicas cosméticas 260602045</p> <p>MÍNIMO 24 MESES DE EXPERIENCIA EN PROCESOS DE MANICURA Y PEDICURA MÍNIMO 12 MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE</p>
		<p>DESARROLLAR PROCESOS DE COMUNICACIÓN EFICACES Y EFECTIVOS, TENIENDO EN CUENTA SITUACIONES DE ORDEN SOCIAL, PERSONAL Y PRODUCTIVO 240201524</p> <p>FORMACIÓN EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, PERIODISMO, LINGÜÍSTICA, FILOLOGÍA, LENGUAS CLÁSICAS O MODERNAS, ESPAÑOL Y LITERATURA</p>	<p>DESARROLLAR PROCESOS DE COMUNICACIÓN EFICACES Y EFECTIVOS, TENIENDO EN CUENTA SITUACIONES DE ORDEN SOCIAL, PERSONAL Y PRODUCTIVO 240201524</p> <p>UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA. SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE</p>
		<p>Ejercer derechos fundamentales del trabajo en el marco de la constitución política y los convenios internacionales. 210201501</p> <p>ALTERNATIVA 1: PROFESIONAL UNIVERSITARIO Y EXPERTICIA</p>	<p>Ejercer derechos fundamentales del trabajo en el marco de la constitución política y los convenios internacionales. 210201501</p> <p>ALTERNATIVA 1: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS</p>



		<p>EN EL ÁREA TEMÁTICA DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO QUE IMPARTIRÁ EN SU DESEMPEÑO</p> <p>ALTERNATIVA 2: TECNÓLOGO O CUATRO AÑOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA, Y EXPERTICIA EN EL ÁREA TEMÁTICA DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO QUE IMPARTIRÁ EN SU DESEMPEÑO</p> <p>ALTERNATIVA 3: TÉCNICO PROFESIONAL Y EXPERTICIA EN EL ÁREA TEMÁTICA DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO QUE IMPARTIRÁ EN SU DESEMPEÑO</p> <p>ALTERNATIVA 4: TÉCNICO Y EXPERTICIA EN EL ÁREA TEMÁTICA DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO QUE IMPARTIRÁ EN SU DESEMPEÑO</p> <p>ALTERNATIVA 5: CAP SENA Y EXPERTICIA EN EL ÁREA TEMÁTICA DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO QUE IMPARTIRÁ EN SU DESEMPEÑO</p>	<p>CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO EN DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO</p> <p>OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA</p> <p>ALTERNATIVA 2: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOSCUALES DIECIOCHO (18)MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO EN DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA</p> <p>ALTERNATIVA 3: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA DE LOS CUALES VEINTE (20) ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO EN DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO Y DIEZ (10) MESES EN LABORES DE DOCENCIA</p> <p>ALTERNATIVA 4: TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES VEINTE Y OCHO (28) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO EN DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO Y OCHO (8) MESES EN LABORES DE DOCENCIA</p> <p>ALTERNATIVA 5: CUARENTA Y OCHO (48) MESES DE EXPERIENCIA; DE LOS CUALES CUARENTA (40) ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO EN DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO</p> <p>OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y (8) MESES EN LABORES DE DOCENCIA</p>
		<p>Enrique Low Murtra-Interactuar en el contexto productivo y social de acuerdo con principios éticos para la construcción de una cultura de paz 240201526</p> <p>OPCIÓN 1: PROFESIONAL EN CARRERAS DE FORMACIÓN RELACIONADAS CON</p>	<p>Enrique Low Murtra-Interactuar en el contexto productivo y social de acuerdo con principios éticos para la construcción de una cultura de paz 240201526</p> <p>VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS</p>



		<p>FILOSOFÍA, O ANTROPOLOGÍA, O PSICOLOGÍA, O TRABAJO SOCIAL, O SOCIOLOGÍA O AFINES. OPCIÓN 2: PROFESIONAL CON ESTUDIOS RELACIONADOS EN ÉTICA, O BIOÉTICA, O DEONTOLOGÍA O HUMANISMO</p>	<p>CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA Y/O TRABAJO COMUNITARIO.</p>
		<p>Fomentar cultura emprendedora según habilidades y competencias personales 240201533</p> <p>ALTERNATIVA 1. TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: EDUCACIÓN; O ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA PÚBLICA; O INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES; Y ECONOMÍA. (VER ANEXO N.B.C) TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS EXIGIDOS POR LA LEY. ALTERNATIVA 2. TÍTULO DE TECNÓLOGO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA PÚBLICA; O INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES. VER ANEXOS: (N.B.C.) (TÍTULOS SENA) ALTERNATIVA 3. TÍTULO DE TÉCNICO PROFESIONAL EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: ADMINISTRACIÓN, O CONTADURÍA PÚBLICA; O INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES; O ECONOMÍA. VER ANEXOS: (N.B.C.), (TÍTULOS SENA)</p>	<p>Fomentar cultura emprendedora según habilidades y competencias personales 240201533</p> <p>ALTERNATIVA 1. VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE EMPRENDIMIENTO Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA ALTERNATIVA 2. TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE EMPRENDIMIENTO (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 3. TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE EMPRENDIMIENTO (12) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN CERTIFICADA POR ENTIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA</p>
		<p>GENERAR HÁBITOS SALUDABLES DE VIDA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA EN LOS CONTEXTOS PRODUCTIVOS Y SOCIALES. 230101507</p> <p>LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE. TECNÓLOGO EN ACTIVIDAD FÍSICA O ENTRENAMIENTO DEPORTIVO CON ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA RELACIONADA CON EL ÁREA DE CONOCIMIENTO</p>	<p>GENERAR HÁBITOS SALUDABLES DE VIDA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA EN LOS CONTEXTOS PRODUCTIVOS Y SOCIALES. 230101507</p> <p>MÍNIMO 12 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA OBJETO DEL DESEMPEÑO. EXPERIENCIA DOCENTE MÍNIMO DE 12 MESES</p>



		<p>Vender productos y servicios de acuerdo con las necesidades del cliente y objetivos comerciales 260101047</p> <p>PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, O TECNÓLOGO EN MERCADEO O TECNÓLOGO EN DIRECCIÓN DE VENTAS Y GESTIÓN DE MERCADOS</p>	<p>Vender productos y servicios de acuerdo con las necesidades del cliente y objetivos comerciales 260101047</p> <p>MÍNIMO 12 MESES DE VINCULACIÓN LABORAL CON EL ÁREA DE LA COMPETENCIA MÍNIMO 6 MESES DE EXPERIENCIA EN FORMACIÓN Y/O EDUCACIÓN</p>
Servicios personales	<p>COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA INTEGRAL. 637804 Versión 1</p>	<p>APLICAR PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS ORGANIZACIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE 220601501</p> <p>PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON FORMACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL O EDUCACIÓN AMBIENTAL. INGENIERO AMBIENTAL, ECÓLOGO O PROFESIONES AFINES CON FORMACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. PROFESIONAL CON ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO TECNÓLOGO EN CONTROL AMBIENTAL CON FORMACIÓN DEMOSTRADA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON FORMACIÓN EN</p>	<p>APLICAR PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS ORGANIZACIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE 220601501</p> <p>VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOA CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.</p>
		<p>Aplicar técnicas de relajación según procedimiento técnico y normativa 260602050</p> <p>1. PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA CON FORMACIÓN EN ESTÉTICA CORPORAL 2. TÉCNICO COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA INTEGRAL</p>	<p>Aplicar técnicas de relajación según procedimiento técnico y normativa 260602050</p> <p>1. MÍNIMO DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA BELLEZA Y SERVICIOS PERSONALES Y MÍNIMO DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. 2. TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE BELLEZA Y SERVICIOS PERSONALES Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA</p>



		<p>Aplicar técnicas de spa según procedimiento técnico y normativa estética 260602043</p> <p>1. PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA CON FORMACIÓN EN ESTÉTICA CORPORAL 2. TÉCNICO COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA INTEGRAL</p>	<p>Aplicar técnicas de spa según procedimiento técnico y normativa estética 260602043</p> <p>1. MÍNIMO DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA BELLEZA Y SERVICIOS PERSONALES Y MÍNIMO DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. 2. TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE BELLEZA Y SERVICIOS PERSONALES Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.</p>
		<p>Aplicar tratamiento estético postoperatorio según procedimiento técnico y normativa 260602054</p> <p>PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA CON FORMACIÓN EN ESTÉTICA CORPORAL</p>	<p>Aplicar tratamiento estético postoperatorio según procedimiento técnico y normativa 260602054</p> <p>MÍNIMO DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA EN PROCEDIMIENTOS ESTÉTICOS MÍNIMO DOCE (12) MESES EXPERIENCIA DOCENCIA.</p>
		<p>Ejercer derechos fundamentales del trabajo en el marco de la constitución política y los convenios internacionales. 210201501</p> <p>ALTERNATIVA 1: PROFESIONAL UNIVERSITARIO Y EXPERTICIA EN EL ÁREA TEMÁTICA DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO QUE IMPARTIRÁ EN SU DESEMPEÑO ALTERNATIVA 2: TECNÓLOGO O CUATRO AÑOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA, Y EXPERTICIA EN EL ÁREA TEMÁTICA DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO QUE IMPARTIRÁ EN SU DESEMPEÑO ALTERNATIVA 3: TÉCNICO PROFESIONAL Y EXPERTICIA EN EL ÁREA TEMÁTICA DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO QUE IMPARTIRÁ EN SU DESEMPEÑO ALTERNATIVA 4: TÉCNICO Y EXPERTICIA EN EL ÁREA TEMÁTICA DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES</p>	<p>Ejercer derechos fundamentales del trabajo en el marco de la constitución política y los convenios internacionales. 210201501</p> <p>ALTERNATIVA 1: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOSCUALES DIECIOCHO (18)MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO EN DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA ALTERNATIVA 2: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOSCUALES DIECIOCHO (18)MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO EN DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA ALTERNATIVA 3: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA DE LOS CUALES VEINTE (20) ESTARÁN RELACIONADOS</p>



		<p>EN EL TRABAJO QUE IMPARTIRÁ EN SU DESEMPEÑO ALTERNATIVA 5: CAP SENA Y EXPERTICIA EN EL ÁREA TEMÁTICA DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO QUE IMPARTIRÁ EN SU DESEMPEÑO</p>	<p>CON EL EJERCICIO EN DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO Y DIEZ (10) MESES EN LABORES DE DOCENCIA ALTERNATIVA 4: TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA; DE LOS CUALES VEINTE Y OCHO (28) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO EN DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO Y OCHO (8) MESES EN LABORES DE DOCENCIA ALTERNATIVA 5: CUARENTA Y OCHO (48) MESES DE EXPERIENCIA; DE LOS CUALES CUARENTA (40) ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO EN DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y (8) MESES EN LABORES DE DOCENCIA</p>
		<p>Enrique Low Murtra-Interactuar en el contexto productivo y social de acuerdo con principios éticos para la construcción de una cultura de paz. 240201526</p> <p>OPCIÓN 1: PROFESIONAL EN CARRERAS DE FORMACIÓN RELACIONADAS CON FILOSOFÍA, O ANTROPOLOGÍA, O PSICOLOGÍA, O TRABAJO SOCIAL, O SOCIOLOGÍA O AFINES. OPCIÓN 2: PROFESIONAL CON ESTUDIOS RELACIONADOS EN ÉTICA, O BIOÉTICA, O DEONTOLOGÍA O HUMANISMO</p>	<p>Enrique Low Murtra-Interactuar en el contexto productivo y social de acuerdo con principios éticos para la construcción de una cultura de paz. 240201526</p> <p>VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA; DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA Y/O TRABAJO COMUNITARIO</p>
		<p>Epilar vello según procedimiento operativo y normativa estética 260602049</p> <p>TÉCNICO COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA INTEGRAL</p>	<p>Epilar vello según procedimiento operativo y normativa estética 260602049</p> <p>MÍNIMO TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE BELLEZA Y SERVICIOS PERSONALES Y MÍNIMO DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE.</p>
		<p>Fomentar cultura emprendedora según habilidades y competencias personales 240201533</p>	<p>Fomentar cultura emprendedora según habilidades y competencias personales 240201533</p>



		<p>ALTERNATIVA 1. TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: EDUCACIÓN; O ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA PÚBLICA; O INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES; Y ECONOMÍA. (VER ANEXO N.B.C) TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS EXIGIDOS POR LA LEY. ALTERNATIVA 2. TÍTULO DE TECNÓLOGO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA PÚBLICA; O INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES. VER ANEXOS: (N.B.C.) (TÍTULOS SENA) ALTERNATIVA 3. TÍTULO DE TÉCNICO PROFESIONAL EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: ADMINISTRACIÓN, O CONTADURÍA PÚBLICA; O INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES; O ECONOMÍA. VER ANEXOS: (N.B.C.), (TÍTULOS SENA)</p>	<p>ALTERNATIVA 1. VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE EMPRENDIMIENTO Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA ALTERNATIVA 2. TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE EMPRENDIMIENTO (12) MESES EN DOCENCIA ALTERNATIVA 3. TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE EMPRENDIMIENTO (12)</p>
		<p>GENERAR HÁBITOS SALUDABLES DE VIDA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA EN LOS CONTEXTOS PRODUCTIVOS Y SOCIALES. 230101507</p> <p>LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE. TECNÓLOGO EN ACTIVIDAD FÍSICA O ENTRENAMIENTO DEPORTIVO CON ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA RELACIONADA CON EL ÁREA DE CONOCIMIENTO</p>	<p>GENERAR HÁBITOS SALUDABLES DE VIDA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA EN LOS CONTEXTOS PRODUCTIVOS Y SOCIALES. 230101507</p> <p>MÍNIMO 12 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA OBJETO DEL DESEMPEÑO. EXPERIENCIA DOCENTE MÍNIMO DE 12 MESES</p>
		<p>IMPLEMENTAR MEDIDAS DE ASEPSIA SEGÚN MANUAL DE BIOSEGURIDAD Y NORMATIVA DE SALUD 230101289</p> <p>PROFESIONAL DE ENFERMERÍA O TÉCNICO EN COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA INTEGRAL</p>	<p>IMPLEMENTAR MEDIDAS DE ASEPSIA SEGÚN MANUAL DE BIOSEGURIDAD Y NORMATIVA DE SALUD 230101289</p> <p>MÍNIMO 12 MESES DE EXPERIENCIA EN PROCESOS DE BIOSEGURIDAD MÍNIMO 6 MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE</p>



		Orientar personas según normativa de salud 230101266 PROFESIONALES EN EL ÁREA DE LA SALUD	Orientar personas según normativa de salud 230101266 MÍNIMO 24 MESES DE VINCULACIÓN LABORAL EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN SALUD.
		Tratar piel según normativa estética y técnica cosmética 260602040 ALTERNATIVA 1. PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA CON FORMACIÓN EN ESTÉTICA CORPORAL. ALTERNATIVA 2. TÉCNICO COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA INTEGRAL	Tratar piel según normativa estética y técnica cosmética 260602040 ALTERNATIVA 1. DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA BELLEZA Y SERVICIOS PERSONALES Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 2. TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE BELLEZA Y SERVICIOS PERSONALES Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA
		Vender productos y servicios de acuerdo con las necesidades del cliente y objetivos comerciales 260101047 PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, O TECNÓLOGO EN MERCADEO O TECNÓLOGO EN DIRECCIÓN DE VENTAS Y GESTIÓN DE MERCADOS	Vender productos y servicios de acuerdo con las necesidades del cliente y objetivos comerciales 260101047 MÍNIMO 12 MESES DE VINCULACIÓN LABORAL CON EL ÁREA DE LA COMPETENCIA MÍNIMO 6 MESES DE EXPERIENCIA EN FORMACIÓN Y/O EDUCACIÓN

INSTRUCTOR DE BILINGÜISMO

A continuación, se relaciona el perfil registrado en el Banco de Instructores:

Opción 1:

Título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir.

Opción 2:

Título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). Treinta (30) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir.

Los instructores para programas de formación complementaria virtual, incluyendo bilingüismo, deberán acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual, no inferior a 40 horas, además de



cumplir los requisitos del perfil establecido en los diseños curriculares de cada programa como perfiles de instructor. Los instructores que se contraten para orientar programas de formación titulada virtual o titulada a distancia, deberán acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual, no inferior a 40 horas; tener experiencia certificada de mínimo seis (6) meses como tutor virtual, además de cumplir los requisitos del perfil establecido en los diseños curriculares de cada programa.

En este perfil también se deberá tener en cuenta el cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 12730 del 28 de junio de 2017 "Por la cual se publica la lista de exámenes estandarizados para la certificación del nivel de dominio lingüístico y se dictan otras disposiciones" No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers)".

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Plazo: *Sin exceder calendario académico 2023*

8. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.



PROGRAMA DE FORMACIÓN	Fecha Inicio Contratación	Fecha Fin Contratación	MESES	DIAS	COSTO DE LA CONTRATACIÓN	CANTIDAD DE INSTRUCTORES	COSTO TOTAL
(Servicios Personales) OPERARIO EN CUIDADO ESTETICO DE MANOS Y PIES. Cod. 637700 V1	1/02/2023	29/10/2023	8	29	\$ 3.167.250	1	\$ 28.399.675
(Servicios Personales) TÉCNICO EN PELUQUERIA Cod 637307 V8 Emprendimiento	1/02/2023	30/10/2023	9		\$ 4.096.830	1	\$ 36.871.470
(Servicios Personales) COSMETOLOGÍA Y ESTETICA INTEGRAL Cod 637804 V1 BIOFISICA	1/02/2023	30/10/2023	9		\$ 4.096.830	1	\$ 36.871.470
(Servicios Personales) TÉCNICO EN PELUQUERIA Cod 637307 V8	26/01/2023	25/10/2023	9		\$ 3.167.250	1	\$ 28.505.250
(Servicios Personales) TÉCNICO EN PELUQUERIA Cod 637307 V8	1/02/2023	30/10/2023	9		\$ 3.167.250	1	\$ 28.505.250
(Servicios Personales) TÉCNICO EN PELUQUERIA Cod 637307 V8	26/01/2023	25/10/2023	9		\$ 3.167.250	1	\$ 28.505.250
						6	\$ 187.658.365

9. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

10. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

11. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador académico del programa de formación por quien designe el ordenador del pago



En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el **Subdirector del Centro de Formación de Talento Humano en Salud de la Regional Distrito Capital del SENA**, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

12. **Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI _____ NO X _____

13. **Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X _____ NO _____

14. **Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

15. **Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 **Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente. Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer **Subdirector (e) del Centro de Formación de Talento Humano en Salud de la Regional Distrito Capital del SENA** establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.



14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.3486785	VARON TAFUR MARY LUZ	Prestar los servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional programada por el Centro de Formación de Talento Humano en Salud en la red de conocimiento Servicios personales en las áreas temáticas de Belleza, cosmetología y peluquería	600	\$ 5.124.200,00 El valor total del presente contrato asciende a la suma de QUINCE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS. COP incluido IVA (\$15124200), de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2022 por valor de DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS. COP incluido IVA. (\$ 2117388), b) Un segundo pago correspondiente al mes de marzo de 2022 por valor de DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS. COP incluido IVA. (\$ 2117388), c) Un tercer pago	Contratación Directa



				<p>correspondiente al mes de abril de 2022 por valor de DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS. COP incluido IVA. (\$ 2117388), d) Un cuarto pago correspondiente al mes de mayo de 2022 por valor de DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS. COP incluido IVA. (\$ 2117388), e) Un quinto pago correspondiente al mes de junio de 2022 por valor de DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS. COP incluido IVA. (\$ 2117388), f) Un sexto pago correspondiente al mes de julio de 2022 por valor de DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS. COP incluido IVA. (\$ 2117388), g) Un séptimo pago correspondiente al mes de agosto de 2022 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS. COP incluido IVA. (\$ 2419872)</p>	
CO1.PCCNTR.3488902	DIAZ FAJARDO XIMENA ANDREA	Prestar los servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional programada por el Centro de	600	\$ 5.124.200,00 El valor total del presente contrato asciende a la suma de QUINCE MILLONES	Contratación Directa




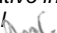
		Formación de Talento Humano en Salud en la red de conocimiento Servicios personales en las áreas temáticas de Belleza, cosmetología y peluquería		CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS. COP incluido IVA (\$15124200), de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2022 por valor de DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS. COP incluido IVA. (\$ 2117388), b) Un segundo pago correspondiente al mes de marzo de 2022 por valor de DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS. COP incluido IVA. (\$ 2117388), c) Un tercer pago correspondiente al mes de abril de 2022 por valor de DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS. COP incluido IVA. (\$ 2117388), d) Un cuarto pago correspondiente al mes de mayo de 2022 por valor de DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS. COP incluido IVA. (\$ 2117388), e) Un quinto pago	
--	--	--	--	---	--

				<p>correspondiente al mes de junio de 2022 por valor de DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS. COP incluido IVA. (\$ 2117388), f) Un sexto pago correspondiente al mes de julio de 2022 por valor de DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS. COP incluido IVA. (\$ 2117388), g) Un séptimo pago correspondiente al mes de agosto de 2022 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS. COP incluido IVA. (\$ 2419872)</p>	
--	--	--	--	--	--

Se expide en la ciudad de



Carlos Arturo Salgar Ramírez
Subdirector Centro de Formación de Talento Humano en Salud (E)

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga, Coordinadora grupo apoyo administrativo intercentros 
 Proyectó: Ana Carolina Feris- Coordinadora de Formación Profesional 



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	523	Fecha Registro:	2023-01-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-940310 CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD-BTA D C					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	179.730.880,00	Valor Total Operaciones:	8.403.770,00		Valor Actual.:	188.134.650,00	Saldo x Comprometer:	188.134.650,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	523	Fecha Registro:	2023-01-16	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
940345 CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD-BTA D C - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					2023-01-18	179.730.880,00	8.403.770,00			
					Total:	179.730.880,00	8.403.770,00	188.134.650,00	188.134.650,00	0,00

Objeto:	CI: Prestación de servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional programada por el Centro de Formación de Talento Humano en Salud en la red de conocimiento Servicios personales en las áreas temáticas de Belleza, cosm
---------	--

Firma Responsable

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL

No.	Clase	Fuente	Rango	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia (naturaleza del evento)	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1					Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4			Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Si	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente	
2					Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5			Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Si	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente	
3					Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4			Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	No	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente	
4					Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7			Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y genética.	1	1	2	No	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente	
5					Riesgos por conceptos errados. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7			Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	No	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente	
6					Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5			No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, promogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Si	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente	
7					Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales; se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	2	5			Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la	1	1	2	No	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato	
8					Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5			Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	No	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro	Posterior a la firma del contrato	
13					Contagio coronavirus	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	4	4	8			El interventor y contratista del suministro deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 000686 del 24 de abril de 2020	3	4	7	si	44013	44198	El interventor esta obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Daño	

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.